Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 06 de octubre de 2021.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Contratación Directa N° 05/2021 "Adquisición de Impresora para Tarjetas Plásticas" - ID 402.577.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud por parte la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar el procedimiento para la adquisición de una impresora que será utilizada en el proceso de impresión de tarjetas de PVC, que serán proveídas a los funcionarios como tarjeta de identificación para el acceso al recinto parlamentario, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, el promedio obtenido de:

- **Precios referenciales enviados por parte de 3 (tres) potenciales empresas oferentes**, quienes respondieron a la solicitud de precios referenciales: **PRINTEC S.A., OPTIMUS S.R.L. y FASTRAX S.A.**

Cabe aclarar que, por la particularidad del producto requerido, no fue posible realizar una combinación de fuentes de precios referenciales, por no obtener los precios adjudicados en otras instituciones de un producto similar a lo requerido, ni publicaciones vía revistas especializadas o páginas Web de empresas dedicadas al rubro**, razón por la cual solo se utilizaron los presupuestos enviados por potenciales oferentes**

En este sentido y a modo de comprobación, se adjuntan como documentos respaldatorios los presupuestos enviados por PRINTEC S.A., OPTIMUS S.R.L. y FASTRAX S.A.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son

exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "Adquisición de Impresora para Tarjetas Plásticas" - ID 402.577.

Salvo mejor parecer.

PODER LEGISLATIVO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

	CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIO REFERENCIAL - CD 05/2021 "Adquisición de Impresora para Tarjetas Plásticas" ID 402.577						
Ítem	**Código de catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial PRINTEC S.A.**	**Precio referencial OPTIMUS S.R.L.**	**Precio referencial FASTRAX S.A.**	**Precio unitario referencial promedio**	**Precio unitario referencial ajustados**
1	43212111-001	Impresora de Tarjetas Plásticas	70.000.000	72.400.000	71.500.000	71.300.000	**71.300.000**

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

FASTRAX S.A.
Su vía rápida a la tecnología

Asunción:
Avenida Perú esq. Río de Janeiro.
Tel.: +595 21 4522411

Ciudad del Este:
Avda. Adrián Jara esq.
Avda. Carlos Antonio López.
Tel.: +595 61 500578

Asunción, 6 de octubre de 2021

SEÑORES:

Cámara de Diputados

Unidad Operativa de Contrataciones

Un gusto saludarlos.

Por la presente, remito su pedido de precio referencial, de manera a dará cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, a continuación, detalles de la cotización:

ítem	Referencia	Descripción	Precio Gs. (IVA incluido)
1	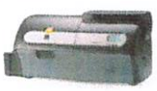	Impresoras de Tarjetas ZXP Series 7	71.500.000

DETALLE COMERCIAL

FORMA DE PAGO : Contado.

PLAZO DE ENTREGA : Aproximadamente en 30/60 días una vez confirmado la "O.C"

GARANTIA : 1 año

Ante cualquier consulta, quedo a disposición.

Atentamente.
Armin Molas.
Product Manager PDV
FASTRAX S.A.
Avda. Peru Esq. Rio de Janeiro.
Mail y Skype: amolas@fastrax.com.py
www.fastrax.com.py
Tel: +595 21 452241
Cel: +595 986900366

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 04 de octubre de 2021

Señores
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Atte. ***Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director General***
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Ref.: **Precio referencial de Impresora para tarjetas plásticas**

01 (una) impresora para tarjetas plásticas marca **ZEBRA**, color y monocromática.
En la suma de: **Gs. 70.000.000** (guaraníes setenta millones) IVA incluido.

Especificaciones técnicas:	Adjunto catalogo
Garantía otorgada por el fabricante:	dos años para el equipo y el cabezal de impresión.
Plazo de entrega:	30 días
Validez del presupuesto:	30 días.

Atentamente,

María Bareiro
PRINTEC S.A.
0981-131548

FUJITSU

optimus | proyecto y ejecución de inversiones

Asunción, 04 de octubre de 2021

Señores
CAMARA DE DIPUTADOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Por la presente, respondiendo a su pedido de precio referencial y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, cotizamos la impresora para tarjetas plásticas.

01 (una) Impresora de tarjetas de plástico de PVC, impresión LED UV, marca **CKD**, procedencia China.

PRECIO REFERENCIAL: **GS. 72.400.000**

GARANTIA ESCRITA: Dos años

Garantía de servicio técnico y asesoramiento sobre su uso.

Venta de Insumos.

Este presupuesto tiene una validez de 30 días

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente,

optimus
PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.
Luis Rodríguez
Representante Legal